



Villahermosa, Tabasco, a 27 de noviembre de 2019.

Ing. José Pompeyo Antonio Hernández Pérez
Presente.

Me refiero a su oficio sin número y sin fecha, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 25 de noviembre 2019, con número de bitácora 27/CA-0060/11/19, mediante el cual solicita el Permiso para efectuar combustión a cielo abierto.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el trámite SEMARNAT-05-004 Permiso de combustión a cielo abierto, según lo dispuesto en los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracciones IX Inciso h y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, solo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal.
- III. Que el Artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, identifica las zonas de jurisdicción federal en materia de atmósfera.
- IV. Que el 25 de noviembre de 2019, el Ing. José Pompeyo Antonio Hernández Pérez, presentó ante esta Delegación la Solicitud del permiso para efectuar combustión a cielo abierto, a nombre propio, con motivo de realizar el adiestramiento para equipos de respuesta contra incendios (brigadas); y que se realizará el 10 de diciembre del presente año, en el campo de prácticas del Aeropuerto Internacional de Villahermosa, Tabasco "Capitán Carlos Rovirosa Pérez" con domicilio en Carretera Federal Villahermosa - Macuspana KM. 13, C.P. 86280, Poblado Dos Montes, Centro, Tabasco.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la solicitud y documentación presentada por el promovente y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 16°, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares; 1, 2, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracciones IX Inciso h y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 27 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal,

ACUERDA

PRIMERO.- Con relación la Solicitud del permiso para efectuar combustión a cielo abierto con número de bitácora 27/CA-0060/11/19, esta delegación **AUTORIZA**, las actividades de combustión a cielo abierto programadas con motivo de impartir el adiestramiento para equipos de respuesta contra incendios; y que se realizará el 10 de diciembre del presente año, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Villahermosa, Tabasco "Capitán Carlos Rovirosa Pérez" con domicilio en Carretera Federal Villahermosa - Macuspana KM. 13, C.P. 86280, Poblado Dos Montes, Centro, Tabasco.

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono: (993) 310 1418 — www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CACIQUILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE TABASCO**

**Subdelegación de Gestión para
la Protección al Ambiente y
los Recursos Naturales**

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2288/2019

SEGUNDO.- Al momento de la combustión deberá contar con el equipo y el personal adecuado para combatir incendios, con el objeto de prevenir y/o controlar cualquier contingencia que se presente. Solicitándole además, se coordine con la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, misma que supervisará la realización de estas actividades y a quien deberá informar de cualquier cambio en la fecha indicada en esta solicitud.

TERCERO.- La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva esta autorización, en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en la zona.

CUARTO.- Se ordena archivar el trámite con número de bitácora 27/CA-0060/11/19, "Autorización para la combustión a cielo abierto" y se toma como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información el promovente, se hará acreedor a las penas en que incurre.

SEXTO.- Este oficio no ampara ni libera trámites que la empresa debe realizar en otras instituciones federales, estatales y/o municipales, con relación al asunto que nos ocupa.

Notifíquese personalmente o a través de representante o apoderado legal el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma el Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



C/ FRANCISCO RIVERA HERNANDEZ

ESTADO DE
TABASCO

"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos, E. de D. de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LSM'RPP'GNME

NRA HEP270040856